SANTA ROSA, 13 de Enero de 2012.-

VISTO:

El Expediente Nº 9362/06 del Registro de la Mesa General de Entradas y Salidas caratulado "MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS – DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS – S/REGLAMENTACIÓN ARTICULO 66 DE LA LEY 2236", y

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto Nº 2606/06 se reglamentó el artículo 66 de la Ley Nº 2236 - Impositiva año 2006 – por el cual se facultó al Poder Ejecutivo para efectuar reducciones del Impuesto a los Vehículos correspondiente al ejercicio fiscal 2006 a los automotores y acoplados modelo-año 1986 a 1989 inclusive, que cumplan los requisitos de la verificación técnica vehicular, así como implementar mecanismos de remisión de las deudas que en concepto de dicho gravamen puedan registrar las unidades modelo año 1989 y anteriores;

Que, ante la vigencia de las Leyes Nº 2314, 2402, 2463, 2548 y 2606 – Impositivas año 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011 respectivamente – que contenía disposiciones similares por los Decretos Nº 248/07, Nº 143/08, Nº 70/09, Nº 110/10 y Nº 62/11 se adecuó el Decreto Nº 2606/06 y extendió su vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2011;

Que, el artículo 69 de la Ley Nº 2653 -Impositiva año 2012- reconoce el beneficio de remisión de deuda para las unidades modelo 1990 y anteriores, tal cual se reconociera en el ejercicio inmediato anterior, resultando necesario adecuar los alcances de la normativa reglamentaria para el corriente ejercicio;

Que, ha tomado intervención la Asesoría Letrada de Gobierno actuante en el Ministerio de Hacienda y Finanzas;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

Artículo 1º.- Prorrogar hasta el 31 de Diciembre de 2012, las disposiciones contenidas en los artículos 2º, 3º y 4º del Decreto Nº 2606/06, con las modificaciones introducidas por el Decreto Nº 248/07.-

Artículo 2°- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 3°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a los Ministerios de Hacienda y Finanzas y de Obras y Servicios Públicos a sus demás efectos.-

DECRETO Nº 44/12